"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Espinar, 29 de enero 2021.

OFICIO MULTIPLE N°010-2021/MINEDU/GR-C/GRE-C/UE 310-UGEL E.

SEÑORES : Directores de las II.EE. de la provincia de Espinar.
Presente.
ASUNTO : Sobre priorización del Estado de Emergencia Nacional.
REFERENCIA: Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM y el Decreto Supremo Nº 004-2021-PCM.
Oficio Múltiple N°00006-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED.

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a Ustedes señores Directores y saludarles cordialmente; al mismo tiempo, en atención a las normas citadas en la referencia respecto al marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 mediante la cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario a partir del lunes 01 de febrero del presente año, y, se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM donde se establece el nivel de alerta por Departamento a nivel nacional, tal y como se detalla en el cuadro que se presenta a continuación, disponiéndose a su vez, medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en la actual coyuntura.

Nivel de Alerta por Departamento

Nivel de Alerta Moderado: Ninguno

Nivel de Alerta Alto: Piura, Loreto, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ucayali, Madre de Dios.

Nivel de Alerta Muy Alto: Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna.

Nivel de Alerta Extremo: Lima, Provincia Constitucional del Callao, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac.

Al respecto, considerando el Oficio Múltiple N°00006-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED en el que hace referencia a los niveles de contagios reportados en los últimos días y considera pertinente recomendar a las Unidades de Gestión Educativa que, en tanto continúe el nivel de alerta descrito en el párrafo precedente, se **adopten las acciones**

necesarias a fin de priorizar la modalidad del trabajo remoto, desde la Dirección de la UGEL Espinar se hace extensivo las recomendaciones a las instituciones educativas del ámbito de la provincia de Espinar.

Por otro lado, con relación a las modalidades semipresencial y presencial se considera pertinente sugerirles también, la adopción de acciones que aseguren el estricto cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por la normativa vigente, teniendo como prioridad la protección de la salud y vida de las personas; lo cual supone también, un control adecuado del ingreso de los servidores a su institución, a fin de verificar que no se encuentren dentro de grupo de riesgo alguno.

Finalmente, se les comunica que en la sede de la UGEL Espinar el trabajo es REMOTO hasta el 12 de febrero 2021, quedando sujeto a evaluación su prórroga; la atención al público será vía virtual y a través de las líneas de los celulares.

"Rompamos la cadena del contagio practicando los protocolos de bioseguridad; la salud y la vida es primordial"

Sin otro particular, a Usted consideraciones distinguidas.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR
O.M.010

Dra. Yanet Honor Casaperalta
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR